

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

244**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Mar Alejo Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 823 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Demetrio David Delgado Navalpotro, don David Peña Castro, don Francisco Javier Burgos Gómez, don Carlos Martín Fernández, don Juan Manuel Villar Aranda, don Julio Vadello Jiménez y don Antonio González López, contra la empresa “Instala Soluciones, Proyectos y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Sentencia número 5 de 2012

En Madrid, a 13 de enero de 2012.—Doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Demetrio David Delgado Navalpotro, don David Peña Castro, don Francisco Javier Burgos Gómez, don Carlos Martín Fernández, don Juan Manuel Villar Aranda, don Julio Vadello Jiménez y don Antonio González López, que comparece, y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial e “Instala Soluciones, Proyectos y Servicios, Sociedad Limitada”, que no comparecen.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimando la demanda de despido a instancias de don Demetrio David Delgado Navalpotro, don David Peña Castro, don Francisco Javier Burgos Gómez, don Carlos Martín Fernández, don Juan Manuel Villar Aranda y don Julio Vadello Jiménez, frente a “Instala Soluciones, Proyectos y Servicios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores producido el 10 de junio de 2011 y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes. Condenando a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnización y por salarios de tramitación:

A don Demetrio D. Delgado Navalpotro:

Indemnización: 28.338,18 euros.

Salarios de tramitación: 12.794,40 euros.

A don David Peña Castro:

Indemnización: 22.889,06 euros.

Salarios de tramitación: 10.254,30 euros.

A don Francisco Javier Burgos Gómez:

Indemnización: 31.986,67 euros.

Salarios de tramitación: 12.980 euros.

A don Carlos Martín Fernández:

Indemnización: 24.431,25 euros.

Salarios de tramitación: 13.682,76 euros.

A don Juan Manuel Villar Aranda:

Indemnización: 24.277,68 euros.

Salarios de tramitación: 9.125,63 euros.

A don Julio Vadillo Jiménez:

Indemnización: 30.294,75 euros.

Salarios de tramitación: 13.682,76 euros.

Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia provisional de la empresa, y teniendo por desistido de su demanda a don Antonio González López.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1033, sucursal sita en calle Princesa, números 2 y 3, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1033/2810/0000/65, seguidos del número de autos, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, agencia de calle Princesa, números 2 y 3, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1033/2810/0000/65, seguidos del número de autos, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instala Soluciones, Proyectos y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.638/12)